



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Diego Adolfo Echavarría Muriel
Demandado	Carlos Mario Hoyos Hurtado
Radicado	05001 40 03 013 2018 00966 00
Providencia	Auto de Sustanciación 198
Asunto	Acepta sustitución de poder. Niega solicitud conversión de títulos

En atención a los memoriales recibidos el 13 de marzo de 2020, el juzgado dispone:

1. Toda vez que la abogada **Emelyn Dahyana Londoño Cano**, en su calidad de apoderada principal del demandante, sustituyó poder al abogado Edier Figueroa Moreno, con las mismas facultades del poder a ella conferido, entre ellas la de sustituir, se acepta la sustitución del poder que hizo el doctor **Edier Figueroa Moreno** y consecuentemente, se le reconoce personería a la abogada **Marlyn Juliana Parías Martínez**, portadora de la T.P. 286.406 del C.S. de la J., para representar los intereses del señor **Diego Adolfo Echavarría Muriel**, en los términos del poder originalmente conferido, de conformidad con el artículo 75, Incisos 3 y 8 del C. G. del P.

2. No se accede a la solicitud de conversión de títulos realizada por la apoderada demandante Marlyn Juliana Parías M., toda vez que el Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, no tomó nota del embargo de remanentes o de los bienes que se le llegaren a desembargar al aquí demandado, por cuanto el proceso ya había sido terminado por desistimiento tácito (véase fl. 13, cuaderno de medidas cautelares del expediente escaneado).

No obstante, se advierte a la actora que puede como interesada, remitir directamente la solicitud al referido juzgado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUZGADO 013 C

Este documento fue generado con fi
conforme a lo dispuesto en la l

Cód

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 047 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 17 DE MARZO DE 2021 _a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

SECRETARIA

ídica,
2

ed5ac49f117d4b526a818ff69da293e4a259747c699850f0abc7ab7a192363cd

Documento generado en 16/03/2021 11:27:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>